



RECIPIENTES A PRESIÓN TRANSPORTABLES (ITC EP-6)



EQUIPOS A PRESIÓN

La normativa afecta a los recipientes a presión para usos industriales, alimentarios y medicinales, así como a sus válvulas y demás accesorios, las cisternas, los vehículos en batería, los contenedores de gas y los cartuchos de gas.

La periodicidad de las inspecciones y el nivel de la misma, viene determinado por el nivel al que pertenece el equipo:

- Inspección Nivel A: Inspección en servicio por Empresa instaladora, fabricante, usuario u Organismo de control.
- Inspección Nivel B: Inspección fuera de servicio por Organismo de control.
- Inspección Nivel C: Inspección fuera de servicio con prueba de presión y en algunos casos ENDS por Organismo de Control.

Periodicidad:

INSPECCIÓN

- Los centros de recarga de gases se inspeccionarán cada 5 años a partir de la fecha de puesta en marcha o servicio de la instalación.

REVISIÓN

- Las instalaciones o sistemas de los centros de recarga se revisarán cada año, por empresa instaladora habilitada.



Normativa

REAL DECRETO 2060/2008, de 12 de diciembre (BOE 05-02-2009), Reglamento ITC EP-6.

NIVEL DE INSPECCIÓN	TIPO DE EQUIPO Y CATEGORÍA						
	RECIPIENTES			TUBERÍAS			E. CON LLAMA
	I-2 y II-2	I-1, II-1, III-2, IV-2	III-1 y IV-1	I-2 y II-2	III-2	I-1, II-1, III-1	I, II, III, IV
NIVEL A	4 años	3 años	2 años	N.O.	N.O.	N.O.	1 año
NIVEL B	8 años	6 años	4 años	12 años	6 años	6 años	3 años
NIVEL C	N.O.	12 años	12 años	N.O.	N.O.	12 años	6 años